



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002373-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515557721 - 3]**

Visto, el **INFORME 000009-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MDFL [515557721-2]**, con registro N° 515557721-1 mediante el cual se dispone dar cumplimiento al Mandato Judicial, **BONIFICACION POR 20 AÑOS DE SERVICIOS** a favor del docente **MIRLE CELIS CORAL** en **23 folios útiles**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución N° OCHO, de fecha 22 de noviembre del 2023, RESUELVE: **Declarar FUNDADA la demanda, interpuesta por doña MIRLE CELIS CORAL, contra la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO** y PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, sobre Impugnación de Resolución Administrativa; en consecuencia, DECLARO LA NULIDAD del Oficio N° 07330-2012- GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.OFA de fecha diecisiete de julio de dos mil doce y de la Resolución Gerencial Regional N° 1656-2012-GR.LAMB/GRED de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce; y, ORDENO: que las entidades emplazadas expidan nueva resolución administrativa disponiendo otorgar a la demandante, el beneficio por los veinte (20) años de servicio prestados al Estado en base a DOS REMUNERACIONES TOTALES O INTEGRAS, procediendo a REINTEGRARLE el monto de la diferencia resultando del descuento de lo ya pagado por dicho concepto, en ejecución de sentencia; más el pago de los intereses legales;

Que, la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° ONCE, de fecha 23 de agosto del 2024, RESUELVE: **CONFIRMAR la sentencia (resolución número 8), de fecha 22 de noviembre de 2023**, que declara fundada la demanda interpuesta por Merli Celis Coral contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y la UGEL Chiclayo; y ordena que la demandada otorgue el beneficio por los 20 años de servicios prestados al Estado en base a dos remuneraciones totales o íntegras; más intereses legales.

Que, el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución N° DOCE, de fecha 04 de noviembre del 2024, RESUELVE: **CUMPLASE lo Ejecutoriado**, en consecuencia; 2. **REQUIERASE a la demandada la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO** y la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE **para que en el plazo de QUINCE DIAS expidan nueva resolución administrativa disponiendo otorgar a la demandante Mirle Celis Coral, el beneficio por los veinte (20) años de servicio prestados al Estado en base a DOS REMUNERACIONES TOTALES O INTEGRAS, procediendo a REINTEGRARLE el monto de la diferencia resultando del descuento de lo ya pagado por dicho concepto, en ejecución de sentencia; más el pago de los intereses legales, bajo apercibimiento de multa**. Asimismo, para que dentro del mismo plazo de QUINCE DIAS presente el cronograma de pagos proyectando el pago de la deuda submateria dentro del presupuesto del año fiscal 2025, sin perjuicio de que, transcurridos seis meses, desde el emplazamiento a la demandante proceda a demandar ejecución de resolución judicial, conforme al artículo 46° numeral 46.4 del TUO acotado

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO .-DAR CUMPLIMIENTO**a las Resoluciones Judiciales resueltas por el Órgano Jurisdiccional, a favor de la demandante **MIRLE CELIS CORAL**, según se detalla líneas abajo, en la que se dispone el pago de **GRATIFICACIÓN** por haber cumplido veinte años de servicios, calculados sobre la base de las Remuneraciones Totales Integras, en mérito a lo considerado en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-RECONOCER Y OTORGAR**, por los conceptos de **GRATIFICACIÓN**, equivalente a **DOS (02) REMUNERACIONES INTEGRAS O TOTALES MAS LOS INTERESES LEGALES**, a la beneficiaria de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, tal como se detalla:



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002373-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515557721 - 3]**

| APellidos y Nombres | DNI      | EXPEDIENTE JUDICIAL        | MANDATO JUDICIAL                   | MOTIVO O GRATIF. | CONCEPTO  | IMPORTE 02 REMUN. A | INTERES LEGAL B | MONTO TOTAL A PAGAR S/. A+B |
|---------------------|----------|----------------------------|------------------------------------|------------------|-----------|---------------------|-----------------|-----------------------------|
| CELIS CORAL         | 17523111 | 04978-2012-0-1706-JR-LA-02 | RESOLUCION DOCE DE FECHA 4/11/2024 | 20               | DEVENGADO | 1,093.96*2          | 1,434.29        | 3,622.21                    |
| MIRLE               |          |                            |                                    |                  |           | 2,187.92            |                 |                             |

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar a la parte interesada de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 18/03/2025 - 18:20:14

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
06-03-2025 / 12:33:57
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
13-03-2025 / 10:45:03
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPI  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
12-03-2025 / 13:37:25
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
12-03-2025 / 14:37:02